RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 168-2018-CO-UNF

Sullana, 10 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2012-CO-UNFS de fecha 06 de enero de 2012; el Informe N° 016-2018-UNF-OGPP de fecha 17 de setiembre de 2018; el Oficio N° 701-2018-UNF-CO-P de fecha 19 de setiembre de 2018; el Informe N° 228-2018-UNF-OGAJ de fecha 27 de setiembre de 2018; el Proveído N° 2199-2018-UNF-CO-P de fecha 04 de octubre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2012-CO-UNFS de fecha 06 de enero de 2012 se aprobó en vías de regularización el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana;

Quinto.- Que, a consecuencia de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 se dio inicio al proceso de reforma universitaria a fin de lograr la calidad en la educación superior universitaria, estableciendo con ello un conjunto de modificaciones en el ámbito académico y de gestión administrativa y funcional, disponiendo también el proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Pública. En mérito a ello, mediante Resolución N° 01-2018-CO-UNF se aprueba el actual Estatuto de la UNF que contempla la adecuación organizacional de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria.

Sexto.- Que, mediante Informe N° 016-2018-UNF-OGPP de fecha 17/09/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto presenta la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Frontera y el Informe Técnico que lo sustenta; indicando entre otros, que el citado documento está destinado a optimizar el funcionamiento administrativo de la Entidad a través de los sistemas administrativos del Estado y cumplir con eficiencia su misión y objetivos institucionales, habiendo sido desarrollado conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 701-2018-UNF-CO-P de fecha 19/09/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 016-2018-UNF-OGPP con sus anexos; área que presenta el Informe N° 228-2018-UNF-OGAJ de fecha 27/09/2018, indicando que de la revisión de lo actuado se tiene que se está respetando el marco legal vigente en las funciones encomendadas por ley a cada una de las oficinas, unidades u otras dependencias de la Entidad, por ende es viable jurídicamente su aprobación; documento remitido a Secretaria General con Proveído N° 2199-2018-UNF-CO-P de fecha 04/10/2018 para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, estableciendo en el Art. 3, inciso 3.1.e, que es de aplicación a las Universidades Públicas, excluyendo su estructura de enseñanza que se rigen por lo dispuesto en las normas especiales de la materia. Por su parte en el Art. 43 de la citada norma se establece que: *"Reglamento de Organización y Funciones – ROF.- Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia."*

Noveno.- Que, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad. En concordancia con ello, el Art. 21 del Estatuto de la UNF prevé que es atribución de Consejo Universitario aprobar a propuesta del Rector los instrumentos de planeamiento de la Universidad; atribución administrativa que le compete a la Comisión Organizadora, en virtud de lo cual mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Décimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de octubre de 2018;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2012-CO-UNFS 06 de enero de 2012 y derogar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, aprobado con la citada Resolución;

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 168-2018-CO-UNF

Sullana, 10 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), el mismo que comprende: Sección Primera y Sección Segunda con sus respectivos títulos, capítulos y subcapítulos, así como Anexo 01 que contiene la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Frontera y Anexo 02 que contiene el Organigrama de la Universidad Nacional de Frontera;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF) entre en vigencia a partir del día siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF) así como la adopción de acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF) en el Portal de Transparencia y página Web de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE